

CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR

El **precio mensual** del servicio de comedor escolar lo fija la DGA a principio de curso para los usuarios fijos de todos los comedores de los centros docentes públicos no universitarios (**860 € anuales para el curso 2025-26**, prorrateados en **86€ mensuales**). Esta cuota se pasará por número de cuenta aportado por el usuario.

Existe la posibilidad de hacer **uso esporádico** del comedor escolar, **pagando previamente** el precio estipulado por la DGA para las **comidas ocasionales (6,20 €)**. El número **máximo de días en los que se podrá acceder de forma ocasional al comedor será de 7 días lectivos al mes**, salvo en aquellas situaciones en que la Dirección del Centro, resuelva conceder excepciones a esta norma. **A partir de 8 días de uso NO JUSTIFICABLE, el comedor se cobra como un mes completo a 86€.**

No cabe la posibilidad de no cobrar un día de comedor al que no se venga al cole por estar enfermo (se recuerda que la comida se pide con antelación y ya se encuentra en el centro), como excepción, si se sabe que se va a faltar al comedor por visita médica concertada o cualquier otra causa que se sepa con suficiente antelación (una semana), cambiar el día de uso por otro puntualmente, de manera excepcional.

Las altas y las bajas del servicio se notificarán a **Administración con 10 días de antelación**. El incumplimiento de este plazo **puede acarrear que no pueda garantizarse la comida en caso de alta o de gastos** en caso de baja, (no pudiendo devolver la mensualidad).

El impago de la cuota supondrá la pérdida del derecho a la utilización del servicio de comedor, mediante decisión expresa y motivada del Consejo Escolar, para reincorporarse al mismo deberán abonar previamente las cantidades adeudadas.

Según la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad por la que se establecen criterios y se dictan instrucciones para la programación y desarrollo del servicio complementario de comedor escolar:

“Únicamente por causas motivadas de carácter excepcional, durante el curso escolar podrá ser autorizada la baja de usuarios/as del servicio de comedor escolar, por lo que las llamadas «bajas oportunistas» (bajas en los meses con pocos días lectivos como diciembre ya que la DGA prorratea el precio total a lo largo del curso escolar) no deberán ser admitidas y conllevarán la pérdida del derecho al uso del servicio de comedor.»

Los menús mensuales se cuelgan en la **web del colegio** y en **Dinantia**, en cuanto la empresa nos los pasa (últimos días del mes anterior).

Cualquier consulta o información referente al tema de comedor podéis transmitirla al colegio, por medio del siguiente correo electrónico ceipmontecorona@gmail.com o a través de Dinantia a Administración

HORARIO SALIDA COMEDOR

Durante el curso, el horario de recogida de los alumnos usuarios de comedor, será en el intervalo de 14:15 a 14:30 y de 14:50 a 15:00 en el horario reducido (8-12 de septiembre y junio) y en horario normal el: resto del curso de 15:15h a 15:30h o de 5:50 a 16:00h.

INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA RECOGIDAS EN EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

El derecho de asistencia al comedor escolar puede verse alterado si se incumplen las normas de convivencia del centro recogidas en su Reglamento de Régimen interno (publicadas en la página web del centro).